



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31259

29/12/2020

79464

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en los últimos días de 2020, debido a la situación provocada por las medidas derivadas de la nueva cepa del virus en Reino Unido, se produjeron numerosas retenciones de varios días, que afectaron a los vehículos de transporte de mercancías entre Reino Unido y España, a través del paso de Calais, del Eurotúnel y de otros puertos franceses.

Esta situación coincidió además con la cercana salida de Reino Unido de la Unión Europea el 31 de diciembre, así como al aumento del tránsito de mercancías asociado a estas fechas navideñas, factores ambos que influyeron también en la fluidez del transporte de mercancías con origen o destino en Reino Unido.

El Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), ha trabajado continuamente y de la mano del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para facilitar la labor de los transportistas y su vuelta a casa ante las restricciones por la nueva cepa de la COVID-19, en coordinación con distintos organismos nacionales, de otros países y a nivel comunitario.

Así, se adoptaron medidas extraordinarias para facilitar la vuelta a casa de los transportistas españoles retenidos en los últimos días del 2020 por las restricciones al transporte con Reino Unido. En ese sentido, el 22 de diciembre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) aprobó una nueva resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) flexibilizando los tiempos de conducción y descanso de nuestros transportistas, y permitiendo la posibilidad de realizar el descanso semanal normal en el vehículo.

El objetivo era facilitar el transporte y la vuelta a casa de los transportistas españoles, reduciendo al mismo tiempo el riesgo para su salud.



Esta resolución era de aplicación a los conductores que realizaran operaciones de transporte de mercancías entre Reino Unido y España hasta el 13 de enero, para los que se aprobaron las exenciones siguientes:

- Se exceptúan los límites a la conducción diaria, permitiendo extender la duración del período de conducción diaria en dos horas. Es decir, se suspende el límite de 9 horas y de 10 horas dos veces a la semana.
- Se pospone el inicio del descanso semanal transcurridos seis periodos de 24 horas
- Se reemplaza el máximo de conducción bisemanal de 90 horas a 96 horas.
- Se permite que el conductor tome su descanso semanal normal en el vehículo, siempre y cuando el vehículo vaya adecuadamente equipado para el descanso de cada uno de los conductores y esté estacionado.

Por otro lado, se indica que desde el Ministerio se mantuvo y se sigue manteniendo un contacto estrecho con la embajada española en el Reino Unido, con objeto de conocer con detalle la evolución de las medidas adoptadas por los gobiernos británico y francés para restablecer los flujos entre ambos países; también, para disponer de la máxima información posible sobre las medidas adoptadas para paliar los efectos del bloqueo sobre los transportistas españoles y poder así también informar puntualmente al sector, con el que se ha mantenido un contacto continuo en todo momento.

Asimismo, también se ha realizado un seguimiento de la situación a través del grupo de trabajo comunitario de puntos de contacto de transporte (EU National Transport Contact Points), en el que participa el MITMA junto con la Comisión y el resto de miembros de la Unión Europea (UE), todo ello con objeto de garantizar que se retomaran las directrices asociadas a las “greenlanes” en el menor tiempo posible.

También la DGTT estuvo en contacto con el Director de Transporte francés, con la embajada francesa y con el subdelegado del Gobierno en Gipuzkoa, para transmitir la importancia de que se levantaran todas las restricciones de circulación de vehículos pesados que pudieran haberse establecido para aquellos días, de manera que no tuvieran impedimentos una vez que empezaran a circular. Desde Relaciones internacionales del MITMA también se trasladó este mensaje a la embajada francesa en España.

También se confirmó con la Dirección General de Tráfico (DGT) del Ministerio del interior que no existiera ninguna restricción a la circulación ni de la DGT, ni de País Vasco ni Cataluña, de manera que tuvieran asegurada la libre circulación en la vuelta a casa.



Desde el MITMA siempre se ha defendido el carácter de actividad esencial del transporte de mercancías por carretera y la necesidad de garantizar su continuidad, pese a las restricciones que se puedan adoptar por la COVID-19.

Madrid, 23 de febrero de 2021